



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: RESUELVE SOLICITUD DE
REPOSICION RECIBIDA CON FECHA 8
DE ABRIL DE 2013.**

SANTIAGO, 18 ABR 2013

RES. EXENTA N° 135

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4°, 28 y 45 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de marzo de 2013, mediante Resolución Exenta N° 094, esta Superintendencia aplicó sanción de censura a Inmobiliaria Árabe S.A., en razón de no haber remitido oportunamente a este Servicio la lista de accionistas al 30 de junio de, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha de carta recibida el día 8 de abril de 2013, Inmobiliaria Árabe S.A. interpone recurso de reposición en contra de la Resolución referida en el número anterior, en razón del siguiente argumento:

- Que, el Registro de Accionistas a junio de 2012 fue enviado con fecha 4 de julio de 2012, es decir dentro del plazo legal.

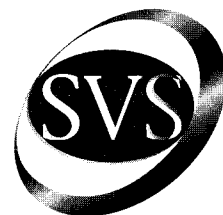
- Que, se procedió a la revisión de la información proporcionada a esa Superintendencia y producto de ello se detectó que el Registro de Accionistas a septiembre no estaba enviado los cinco primeros días de octubre.

- Que, con la misma fecha se procedió a subsanar dicha omisión, cumpliendo con la normativa y presentando las excusas por el no envío oportuno de la información.

- Que, habiendo cumplido dentro de los plazos en el envío del Registro de Accionistas de junio de 2012, no existe base para aplicar sanción de censura de la Resolución Exenta N° 094 de fecha 27 de marzo de 2013.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado por la recurrente en su recurso de reposición, con los antecedentes proporcionados por ésta se ha ratificado que **Inmobiliaria Árabe S.A.** cumplió con su obligación de remitir en tiempo y forma los antecedentes individualizados en el oficio de cargos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por **Inmobiliaria Árabe S.A.** en contra de la Resolución Exenta N° 094 de fecha 27 de marzo de 2013, la que así se deja sin efecto.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl